

Documentación para justificar la Subvención

Fechas de presentación:

- **Hasta el 30 de abril de 2025:** proyectos ejecutados entre el 1 de octubre de 2024 y el 28 de febrero de 2025
- **Hasta el 31 de agosto de 2025:** proyectos ejecutados entre el 1 de marzo y el 30 de junio de 2025

1. Memoria justificativa del proyecto realizado que incluya como mínimo:

- Actividades efectuadas con indicación de contenidos, fechas y lugares definitivos de las mismas.
- Grado de realización de los objetivos planteados y asistencia de público.

La memoria no podrá superar la extensión máxima de quince (15) páginas DIN-A4.

2. Documentación gráfica que evidencie la utilización del logotipo del Organismo Autónomo de Museos y Centros, salvo que la actividad haya sido realizada con anterioridad a la concesión de la subvención.

3. Memoria económica justificativa del coste total de la actividad realizada en el modelo facilitado a tal efecto en apartado Subvenciones/2024 de la página web institucional del OAMC www.museosdetenerife.org, comprensiva de la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos en que se detalle lo siguiente:

3.1 Relación desglosada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor/a, número del documento, base imponible, impuestos (IGIC/IVA), importe, fecha de emisión y fecha de pago. A dicha relación, se acompañarán los **justificantes** de dichos gastos, que consistirán en:

- a)** Facturas nominativas de los gastos imputados a la subvención concedida, que deberán contener en todo caso los datos identificativos del/la beneficiario/a, además de los de la entidad emisora, y que deberán reunir, asimismo, los requisitos exigidos por la legislación aplicable.
- b)** En el caso de que las facturas presentadas figuren en idioma diferente al castellano se deberá aportar junto con las mismas una traducción íntegra al castellano y una declaración de quien realice dicha traducción, con su nombre y CIF, responsabilizándose de la misma.
- c)** Gastos salariales:
 - Copia de las hojas de salario correspondientes a los/las trabajadores/as y meses imputados a la subvención.
 - Copia de los Recibos de liquidación y Relación nominal de trabajadores/as correspondientes a los meses imputados a la subvención.
- d)** Copia de los Modelos 111 y 190 correspondientes a las retenciones de IRPF realizadas.
- e)** Copia de los documentos acreditativos del abono efectivo de dichos gastos

- f) Copia de los presupuestos solicitados para aquellos contratos de servicios o suministros que superen la cuantía de 15.000,00 €.
- g) Las **aportaciones en especie** efectuadas por otras entidades públicas o privadas ajenas al beneficiario/a, solo se considerarán, si se presenta certificación de la entidad que la realiza, donde se especifique la naturaleza de los bienes y servicios prestados y su valoración económica de acuerdo a precios de mercado. Dichos importes deben reflejarse tanto en gastos como en ingresos

3.2 Ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. El importe de la subvención otorgada por el OAMC, no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

4. Explicación, en su caso, de las **desviaciones** acaecidas respecto al presupuesto presentado en la solicitud, siempre que supongan una minoración superior al 15% del importe total inicialmente estimado.

5. Declaración responsable de que los gastos imputados a la subvención recibida no incluyen servicios prestados por profesionales autónomos que sean miembros directivos, socios/as o administradores/as de la persona jurídica beneficiaria de la ayuda concedida o lo hayan sido en los dos últimos años.

6. En los supuestos de remanentes no aplicados o en caso de que el coste de la actividad no cumpla los requisitos mínimos de financiación establecidos en la presente convocatoria, justificante de pago de reintegro (extracto bancario) de la cantidad correspondiente, así como de los intereses derivados de los mismos.

Como quiera que el importe de la subvención está sujeto a unos límites porcentuales respecto del presupuesto total del proyecto según modalidad, en caso de una **reducción de los gastos que implique el incumplimiento de los porcentajes establecidos con posterioridad al acuerdo de concesión, el solicitante deberá proceder a la devolución de las cantidades concedidas para hacer coincidir tales límites.**